

Contribuyente: CARMEN GLORIA VALENZUELA VALENZUELA
Representante Legal:
Domicilio: PARC.3 PAT.ORILLA LTE3C, PICHIDEGUA
Contribuyente enrolado: No

R.U.T. N°: [REDACTED]
R.U.T. N°:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO FACTURO GUIA DE DESPACHO N°936 EMITIDA CON FECHA 15/07/2018 A ORFILIA PALOMINO GUZMAN RUT:10.733.540-4 POR LA VENTA DE ZAPALLO GRANEL 720 APROX. A 100 C/U.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806037868.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$257040** y una clausura de su establecimiento por **6** días.

II. REBÁJASE la multa a **\$85680** y **CONDÓNASE 4** días de la sanción de clausura, aplicándose **2** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 28-11-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1248629
Monto de la operación: 85680
Fecha de la infracción: 07-11-2018
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO-FERIADOS
Calificación: GRAVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: 03-12-2018
Fecha término clausura: 05-12-2018

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 257040	6
Condonación	\$ 171360	4
Sanción Aplicada	\$ 85680	2

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N°: 121364254
FECHA: 14 Nov 2018
UNIDAD SAN VICENTE I.T. V.D.R. RANCAGUA

Aplicación única y notifique al interesado en forma legal.
Por orden del Director Regional".

WILSON DAN AYLA MENA
12517520-1
JEFE UNIDAD


FIRMA CONTRIBUYENTE